



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** por causa del **COVID-19**, reglada mediante la **Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020**, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 3, se establece el Plan de Contingencia para responder a la emergencia sanitaria por **COVID-19**, puntualizando la orientaciones mediante la **Circular No.19 del 14 de marzo del 2020 del Ministerio de Educación Nacional “MEN”**. A su vez se expidió la **Circular No.20 del 16 de marzo del 2020 del “MEN”**, donde se implementan medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del **COVID-19**. En consecuencia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GUASIMAL**, dentro de las actividades a realizar y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de las labores académicas por parte de los diferentes docentes, que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo; ha **priorizado la necesidad de adoptar protocolos generales de bioseguridad para proteger y salvaguardar la vida de los niños, niñas, docentes y personal al servicio de la Institución Educativa que se encuentran en alternancia, tales medidas son entre otras, la higiene de manos, el distanciamiento social, y el uso del tapabocas y otros.**

La Institución Educativa, adicional a estas medidas y con el fin de prevenir al máximo el contagio y en consecuencia minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad, debe fortalecer los métodos de limpieza y desinfección de aulas, pisos, paredes, baterías sanitarias, lavamanos, bebederos, corredores, pupitres, ventanas, escritorios, superficies, tableros y todos los elementos de contacto e insumos de uso habitual, así mismo adecuar los usos de elementos de protección personal y de comunidad, por lo que se hace necesario adquirir tales elementos de limpieza y protección con el fin de cumplir con las condiciones mínimas higiénicas y sanitarias.

Lo anterior son los recursos mínimos para la implementación de los protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de los lugares de trabajo.

Es deber de la Institución Educativa velar porque los Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativos, gocen de un ambiente agradable y estén dotados de todos aquellos elementos que permitan la agilidad de los procesos y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento del año escolar, y se logren las metas de tipo institucional propuestas.



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Esta **Compraventa** se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Adquisición de elementos de aseo y material para la implementación de desinfección de la planta física y personal que labora en alternancia educativa por emergencia sanitaria – COVID 19

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
51102710-53131600-53131627-53131608-53131626-42312311-47131803-14111703-30181614-48101911-47131700-47132102-46181504.	Adquisición de elementos de aseo y material para la implementación de desinfección de la planta física.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANT.	ARTICULO
14	GALON ALCOHOL
4	JABON LIQUIDO GARRAFA -20 LITROS
4	GARRAFA GEL ANTIBACTERIAL -20 ITROS
5	GARRAFA HIPOCLORITO -20 LITROS
4	GARRAFA DE AMBIENTADOR - 20 LITROS
2	BULTOS DETERGENTE EN POLVO -BULTO DE 100 PAQUETES - PAQUETE DE 500 GRAMOS
100	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES NATURALES
14	FRASCOS DISPENSADORES PARA GEL
12	CANECAS 55 LITROS PARA LOS PUNTOS ECOLOGICOS - 3 CANECAS POR COLOR
11	PAPELERA PLASTICA PEDAL - 13 LITROS
36	ESCOBAS CERDA SUAVE ZULIA-CABO MADERA
36	TRAPEROS -MECHA DE ALGODÓN - CABO MADERA
12	BAYETILLAS MEDIDAS 40X60
4	BALDE CON ESCURRIDOR DE 12 LITROS
12	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) días** a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GUASIMAL**.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** será ejercida por la funcionaria **BLASINA LOPERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 28.718.729**, **Docente**, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 del 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TÉCNICA GUASIMAL”**, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

• ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GUASIMAL**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las **cotizaciones** que se relacionan en el estudio de mercado.



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GUAISMAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Académico requiere adquirir **material pedagógico, necesarias para satisfacer sus necesidades, a través** de los **proveedores** Nacionales y Regionales.

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **propuestas** a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

	DESCRIPCION DEL ARTICULO
CANT.	ARTICULO
14	GALON ALCOHOL
4	JABON LIQUIDO GARRAFA -20 LITROS
4	GARRAFA GEL ANTIBACTERIAL -20 ITROS
5	GARRAFA HIPOCLORITO -20 LITROS
4	GARRAFA DE AMBIENTADOR - 20 LITROS
2	BULTOS DETERGENTE EN POLVO -BULTO DE 100 PAQUETES - PAQUETE DE 500 GRAMOS
100	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES NATURALES
14	FRASCOS DISPENSADORES PARA GEL
12	CANECAS 55 LITROS PARA LOS PUNTOS ECOLOGICOS - 3 CANECAS POR COLOR
11	PAPELERA PLASTICA PEDAL - 13 LITROS
36	ESCOBAS CERDA SUAVE ZULIA-CABO MADERA
36	TRAPEROS -MECHA DE ALGODÓN - CABO MADERA
12	BAYETILLAS MEDIDAS 40X60
4	BALDE CON ESCURRIDOR DE 12 LITROS
12	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **DOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.198.300)**, INCLUIDO IVA. El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.198.300) PESOS IVA INCLUIDO así:



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Disponibilidad Presupuestal: No.003 de fecha Abril 16 de 2021

Código presupuestal: 2.1.2.1.3.1 del Rubro de MATERILES Y SUMINISTROS

Fuente: RECURSOS CONPES

Código Fuente: 2.1

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GUASIMAL**, pagará al contratista el 100%, cuando los suministros sean recibidos a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 90 DIAS).
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
7. Antecedentes Medidas Correctivas.
8. Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales (policía nacional)
9. Registro único tributario (RUT).
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

10.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES , debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10.2 Para representante legal de PERSONAS JURIDICAS , con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
11. Declaración de Ingresos " DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
12. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER	50%	50%	100%



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.			
--	---	--	--	--

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU		
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47



Institución Educativa Técnica Guasimal

Resolución de Aprobación 5827 del 23 de Septiembre 26 de 2017

Código DANE No. 02732680000506

Nit 809001544-4

Registro Educativo Preescolar 213102 – Primaria 2230478 – Secundaria y Media 223073

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
UNIÓN EUROPEA		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Dada en el municipio de Espinal - Tolima, a los Dieciséis días (16) días del mes de Abril de 2021.

EDIZON HERNANDEZ BALAGUERA
C.C. No.11.308.160 de Girardot Cundinamarca
Rector – Ordenador del Gasto
Original Firmado